Aqui los nombres delos S.res Justizia, y Ca.ros Capitulares

Sor. Nos y en nombre delos demas Caballeros Regidores por quienes prestamos voz, y cauzion de rato, de que estaran y pasaran por lo que aqui se contendra, vajo expresa obligazion que hazemos delos Propios, y Rentas, de esta Ciudad, en su nombre, damos poder cumplido, segun por dho se requiere al Señor D.n Joseph Ign.o Lopez Oliver Reg.or perpetuo de ella, y aquien se ha nombrado para que sirva el Empleo de Procurador Sindico General; Tambien al Señor D.n Fran.co Thomas Montiso, que lo haze executar en sus ausenzias y enfermedades, à los dos juntos, y respectivamente acada uno en el tiempo que les competa, General para la defensa de todos los Pleitos Causas, y negocios, ziviles Criminales, y executivos que de presente tiene, y en adelante se le pudieren ofrezer, por si, ò sus Vezinos, por qualesquier motivo y razones que sean, assi demandando, como defendiendo, con qualesquier Personas, Corzesos, Comunidades, Cavildos, ò Colegios, en qualesquier Audienzias, ò Tribunales, assi Eclesiasticos, como Seculares, para que en ellos, y en nombre de esta dha Ciudad, sus Vezinos, y Moradores, alegen derecho y Justizia, presentando todo genero de prueba, y haziendo todos los demas Actos y Diligenzias judiziales, y extra judiziales que combengan, en favor de este Ayunt.o y Causa pb.a Que el Poder que para todo ello es nezesario, y se requiere el mismo les damos, y otorgamos, con sus inzidenzias, y dependenzias, anexidades, y conexidades, franca, libre, y